RESOLUCIÓN P/Nº 04/23

POR LA QUE SE DESIGNA A FUNCIONARIOS COMO RESPONSABLES PARA EL MONITOREO DE CUMPLIMIENTOS DE LAS LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y DE TRANSPARENCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 5282/14 DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y DE LA LEY Nº 5189/14 QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.----------

Asunción, 20 de febrero de 2023

VISTAS: Las Leyes Nº 5282/14 promulgada en fecha 18/09/2014 de "Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", que establece en su Art. 6° la habilitación de una Oficina de Acceso a la Información Pública en la que se recibirán las solicitudes, así como para orientar y asistir a los solicitantes, y Nº 5189/14 Que establece la obligatoriedad de la Provisión de Informaciones en el uso de los Recursos Públicos sobre Remuneraciones y otras Retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay y el Interno AUDI N° 02/23 del 08 de febrero de 2.023 de la Auditoría Interna, y;----------

CONSIDERANDO: Que según el Decreto N° 4064 de fecha 17/09/2015 por el cual se reglamenta la Ley N° 5282/14 es fundamental que la institución cumpla con lo establecido en la Ley Nº 5282/14 para hacer más transparente su gestión y atender las necesidades y demandas públicas.----------

Que dicha norma expresa que es necesario habilitar mecanismos de Acceso a la Información Pública, en la que se recibirán las solicitudes, así como orientar y asistir al solicitante en forma sencilla y comprensible;----------

Que la Ley N° 5282/14 establece en su Artículo 8° las informaciones mínimas que deben ser publicadas, denominadas técnicamente datos abiertos;----------

Que el MITIC Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación, creado por Ley 6207 del 22/10/2018, elaboró una plataforma tecnológica única y centralizada de acceso y gestión de la información pública denominada "Portal Unificado de Información Pública", donde se podrán recibir y responder pedidos de información específica solicitados por los ciudadanos a través de dicho portal;--

Que según Resolución SFP N° 1268/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015 es fundamental dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 5189/14, para hacer más transparente el uso de los recursos públicos y optimizar la calidad de las informaciones publicadas por los organismos;----------

Que es necesario adoptar las medidas y procedimientos administrativos que permitan la implementación óptima de lo establecido en ambas Leyes,----------

Que es necesario sensibilizar al personal sobre la importancia de ambas Leyes y capacitar a los funcionarios designados como responsables;----------

RESOLUCIÓN P/Nº 04/23

Que es necesaria la capacitación, actualización y entrenamientos permanentes de los funcionarios designados como responsables y la realización de charlas para todo el plantel a través de la cooperación de la Dirección de Acceso a la Información Pública dependiente del Ministerio de Justicia y de la Secretaría de la Función Pública;----------

Que existen sanciones para las instituciones públicas y funcionarios en caso de incumplimiento de los deberes y obligaciones dispuestos en las normativas mencionadas y en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública";----------

Que el procedimiento se ajusta a la política de la Institución, respecto al aprovechamiento y optimización adecuados de los recursos humanos disponibles;----------

Por tanto, de conformidad a los Artículos 19° y 20° de la Ley N° 71/68 y sus modificaciones Ley N° 1042/83, Ley N° 1300/87 y Ley N° 6196/19, a la que establece el Reglamento Interno de la Caja, según Artículo 12° inciso g) de la Resolución N° 711/14 de fecha 19 noviembre de 2014 del Consejo de Administración.----------

EL PRESIDENTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y
PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE,
RESUELVE:

1° Designar a la Secretaría General como dependencia encargada de la coordinación y monitoreo del cumplimiento de las Leyes N° 5282/14 y N° 5189/14 y de las informaciones que deberán difundirse a través de la página Web Institucional en tiempo y forma y como responsable al Lic. José A. Martínez B., sin perjuicio de sus funciones naturales. En caso de ausencia será remplazada por la Lic Edith González de Caffarena, sin perjuicio de sus funciones naturales.----------

2° Designar a la Secretaría General como dependencia responsable del monitoreo y Acceso a la Información Pública y, como responsable al Lic. José A. Martínez B., sin perjuicio de sus funciones naturales. En caso de ausencia será remplazada por la Lic. Edith González de Caffarena, sin perjuicio de sus funciones naturales.----------

3° Designar al Centro Tecnológico de Información y Comunicación como dependencia responsable de proveer la plataforma en el Sistema Informático de La Caja que permita la correcta carga de las informaciones por parte de los sectores involucrados, previa autorización de la coordinadora designada en el Art. 1°, para su posterior publicación en el sitio web institucional y en el Portal Unificado de Información Pública, y se designa como responsable al Lic. Marco A. Leiva., sin perjuicio de sus funciones naturales. En caso de ausencia será remplazado por el Lic. Diego F. Cáceres M. sin perjuicio de sus funciones naturales. ----------

4° Encargar a la Oficina de Organización y Planificación la actualización de los procedimientos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las Leyes N° 5282/14 y N° 5189/14, respectivamente.----------

RESOLUCIÓN P/Nº 04/23

5° Encargar a Recursos Humanos organizar la capacitación, actualización permanente y entrenamiento de los funcionarios designados como responsables y las charlas de sensibilización a todo el plantel para el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Leyes Nº 5282/14 y Nº 5189/14 respectivamente a través de la cooperación de la Dirección de Acceso a la Información Pública dependiente del Ministerio de Justicia y de la Secretaría de la Función Pública.----------

6° Comunicar y archivar.----------

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

ING. CARLOS MIGUEL DECOUD FERNÁNDEZ
Presidente